



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-345-18-6

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-345-18-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP LTDA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ALERGITRAT L / LORATADINA 10 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS.

Que por Disposición N° 5532/06, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP LTDA la comercialización de la especialidad medicinal denominada ALERGITRAT L / LORATADINA 10 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS; Certificado N° 53.267, la que será elaborada en DROMEX SRL sito en POLO INDUSTRIAL EZEIZA, CANELONES Y PUENTE DEL INCA, PARCELA 35 - CARLOS SPEGAZINI - EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES- REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en LABORATORIOS ARGENPACK SA sito en AZCUENAGA 3944/54 Y MONTEAGUDO 365/71 - VILLA LYNCH - PDO. DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES (primario) y FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS LTDA sito en J.D. PERON 2742 - SAN JUSTO - PDO. DE LA MATANZA - PROVINCIA DE BUENO – REPÚBLICA ARGENTINA (secundario).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-345-18-6